

RESOLUCIÓN N° 000069
28-12-2018
DIAN

por la cual se prescribe el formulario para la declaración del Impuesto sobre las Ventas (IVA) de prestadores de servicios desde el exterior.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008, los artículos [578](#), [579-2](#) y el párrafo 2° del [artículo 437](#) del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2° del [artículo 437](#) del Estatuto Tributario facultó a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para que estableciera mediante resolución el procedimiento mediante el cual los prestadores de servicios desde el exterior cumplirán con sus obligaciones entre ellas la de declarar y pagar.

Que con base en la anterior, se expidió la Resolución 000051 de octubre 19 de 2018 mediante la cual se reglamentó el procedimiento para cumplir con las obligaciones sustanciales y formales en materia de Impuesto sobre las Ventas (IVA) por parte de los prestadores de servicios desde el exterior.

Que el artículo 15 de la Resolución 000051 de octubre 19 de 2018, establece que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) prescribirá el contenido del formulario de Declaración de Impuestos sobre las Ventas (IVA) de prestadores de servicios desde el exterior en versión en inglés y español, el cual será de uso exclusivo para este tipo de contribuyentes.

Que se requiere prescribir el formulario para la presentación de la "Declaración del Impuesto sobre las Ventas (IVA) de prestadores de servicios desde el exterior", para el año 2018 y siguientes.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Declaración del Impuesto sobre las Ventas (IVA) de prestadores de servicios desde el exterior - Formulario número 325.* Prescribir para la presentación de la declaración del Impuesto sobre las Ventas (IVA) de prestadores de servicios desde el exterior, correspondiente al año gravable 2018 y siguientes, el Formulario Modelo número 325, diseño que forma parte integral de la presente resolución.

El formulario número 325 que se prescribe en el presente artículo, tendrá una versión equivalente en idioma inglés, diseño que forma parte integral de la presente resolución y solo podrá ser utilizado por los prestadores de servicios desde el exterior responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Parágrafo. Los prestadores de servicios desde el exterior responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberán presentar la declaración a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las declaraciones presentadas por un medio diferente se tendrán como no presentadas.

Artículo 2°. *Publicar* la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2018.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.

[Ver anexos.](#)

Publicada en D.O. 50.833 del 11 de enero de 2019.